



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0008754

Montevideo, 21 NOV 2023

VISTO: la invitación recibida a la reunión del Grupo de ADHOC de Ventanillas Únicas del MERCOSUR (GAH VUCE) del Comité Técnico N°2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” de la comisión de comercio del MERCOSUR, la que se desarrollará entre los días 22 y 23 de noviembre de 2023, en la ciudad de Foz Do Iguazú, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Directora del Departamento de Facilitación del Comercio, Dra. Viviana González, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a Foz Do Iguazú es de U\$S123, 00 (dólares estadounidenses ciento veintitrés);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Directora del Departamento de Facilitación del Comercio, Dra. Viviana González, entre los días 21 y 24 de noviembre de 2023, a la ciudad de Foz Do Iguazú, República Federativa del Brasil, para participar de la reunión del Grupo de ADHOC de Ventanillas Únicas del MERCOSUR (GAH VUCE) del Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” de la comisión de comercio del MERCOSUR.

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (21/11), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (22/11 y 23/11), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (24/11), para la ciudad de Foz Do Iguazú, que ascienden en total a U\$S 381,30 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y uno 30/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Foz Do Iguazú - Montevideo no podrá superar los U\$S 569,25 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 495,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 “Pasajes al exterior contratados en el País” y 235 “Viáticos fuera del País”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios”, de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

5º) Comuníquese a Dirección General de Aduanas.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República